



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO N°

27 55

TEMUCO

17 AGO 2022

VISTOS :

1. El contrato de Transacción celebrado entre la Municipalidad de Temuco y don José Jorge Llanquihuen Sagredo, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], por escritura pública de fecha 02 de agosto de 2022.
2. El acuerdo del Concejo Municipal, de fecha 14 de diciembre del año 2021.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese el contrato de Transacción celebrado entre la Municipalidad de Temuco y don José Jorge Llanquihuen Sagredo, por escritura pública de fecha 02 de agosto de 2022.
2. Mediante el contrato referido, don José Jorge Llanquihuen Sagredo renuncia a interponer los recursos, acciones y reclamos señalados en la cláusula tercera del contrato y la Municipalidad de Temuco, como concesión recíproca, le pagará la suma de \$8.600.000 (ocho millones seiscientos mil pesos), dentro del plazo de 10 días contados desde la dictación del presente Decreto.
3. Impútese la suma de \$8.600.000 a la Asignación Presupuestaria N° 26.02: "Compensaciones por daños a terceros y/o a la propiedad", del Presupuesto de Gastos Municipal año 2022.
4. El contrato anteriormente mencionado se entiende formar parte integrante de este Decreto.

ANOTESE, REFRÉNDESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVÉSE.


SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL


MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
ALCALDE
ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE
DIRECCIÓN DE CONTROL
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
D. Asesoría Jurídica
Municipalidad Temuco

MMA/afr

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dir. Administración y Finanzas
- Departamento de Gestión de Abastecimiento
- Dirección de Control
- José Llanquihuen Sagredo
- Oficina de Partes



JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

REPERTORIO N° 4.112 / 2022
CUARTO BIMESTRE DEL AÑO 2022
TRANSACCIÓN EXTRAJUDICIAL
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

-Y-

LLANQUIHUEN SAGREDO, JOSÉ JORGE

Xsl.MMA/prh*****

EN TEMUCO, República de Chile, a dos de Agosto del año dos mil veintidós.- Ante mí, **JORGE ELIAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparecen: por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "**La Municipalidad**", persona jurídica de derecho público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, chileno, [REDACTED] cedula nacional de identidad número [REDACTED] ambos con domicilio en calle Prat número seiscientos cincuenta de la ciudad de Temuco; y por la otra **JOSÉ JORGE LLANQUIHUEN SAGREDO**, chileno, [REDACTED] cedula nacional de identidad número [REDACTED] [REDACTED] con domicilio en calle [REDACTED] número [REDACTED] [REDACTED] de la ciudad y comuna de Temuco; ambos comparecientes mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas respectivas y convienen celebrar en presente contrato de Transacción, cuyas cláusulas se desarrollan a continuación: **PRIMERA. ANTECEDENTES: UNO.** Con fecha veintiuno de agosto del dos mil veintiuno, producto que ramas de un árbol ornamental de la Plaza Rigoberto Godoy, se desprendieron

sorpresivamente sobre la camioneta marca Nissan Terrano, cuatro por cuatro, año dos mil ocho, Placa Patente BHFB. sesenta y siete guión cero, de propiedad de don **José Jorge Llanquihuen Sagredo**, estacionado en la vía pública, produciendo múltiples daños.- **DOS.** A raíz de lo anterior, con fecha diecinueve de octubre del dos mil veintiuno, doña Margarita Alegría Hernández, presentó a la Municipalidad requerimiento mediante el cual explica lo ocurrido solicitando asimismo la reparación del daño causado, a título personal, posteriormente vía correo electrónico de fecha veintisiete de octubre del dos mil veintiuno y correo electrónico con fecha dos de noviembre del dos mil veintiuno, a esta última, por parte de la Dirección Asesoría Jurídica, se reitera complementar antecedentes en relación a cotizaciones, certificado de inscripción registro civil de vehículo siniestrado y personería de la solicitante para actuar en nombre y representación del afectado.- **TRES.** Con fecha ocho de noviembre del dos mil veintiuno, se reingresa solicitud a nombre de don **José Jorge Llanquihuen Sagredo**, donde se acompaña entre otros antecedentes, dos certificado de pérdida total, de JC Barría y Cia. Ltda y desabolladura y pintura Rene Puig Echavarría, de fecha noviembre y octubre del presente año, respectivamente.- **CUATRO.** Además se presentan, las siguientes cotizaciones de compra de automóvil: **uno)** Camioneta Chevrolet Silverado, año dos mil dieciséis, por un monto de veintisiete millones doscientos noventa mil pesos, de Coseche de fecha dieciocho de noviembre del dos mil veintiuno. **dos)** Camioneta Mitsubishi, Ldoscientos, cuatro por cuatro, año dos mil dieciséis, por un monto de quince millones novecientos mil pesos, de Automotriz Navarrete & Zamponi, de fecha ocho de noviembre del dos mil veintiuno; **tres)** Vehículo, marca Mitsubishi, L guion doscientos, Katana CRT, año dos mil dieciocho, por un valor veinte millones quinientos mil pesos, de automotora Jiménez, de fecha ocho de noviembre del dos mil veintiuno.- **CINCO.** En consideración, a que no se acompañan cotización de

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



camioneta con similar característica, es recepcionado por parte de la Dirección de Operaciones en particular, la unidad de parque automotriz de este municipio, cotizaciones de camioneta Nissan Teramo año, dos mil ocho, de similares características de la siniestrada, por los siguientes valores: siete millones trescientos mil pesos, ocho millones seiscientos mil pesos; y nueve millones quinientos mil pesos.- **SEGUNDA.** Dado que el accidente en cuestión se encuentra involucrado un bien municipal y producto de que es responsabilidad de la Municipalidad la administración de éstos conforme dispone la Ley dieciocho mil seiscientos noventa y cinco, Orgánica Constitucional de Municipalidades y a fin de que la ésta no sea demandada por la reparación de los daños sufridos dando lugar a la responsabilidad extracontractual de la misma, de acuerdo a lo prescrito en el artículo sesenta y cinco letra h) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, los comparecientes convienen la siguiente transacción extrajudicial a fin de precaver un eventual litigio que podría tener un resultado desfavorable para el municipio.- **TERCERA:** Los términos de la Transacción serán los siguientes: **a)** Don **JOSÉ JORGE LLANQUIHUEN SAGREDO**, renuncia a ejercer cualquier tipo de acción judicial en contra del Municipio, sea esta civil, penal o administrativa, derivada de los hechos descritos en la cláusula primera de esta escritura, asimismo la camioneta siniestrada, ya individualizada, quedara en poder de don **JOSE JORGE LLANQUIHUEN SAGREDO** y; **b)** La Municipalidad de Temuco sin reconocer responsabilidad respecto de los hechos ocurridos se obliga a: Pagar a **JOSÉ JORGE LLANQUIHUEN SAGREDO**, la suma única, total indemnizatoria a todo evento de ocho millones seiscientos mil pesos, IVA incluido, sin intereses ni reajustes, suma que le será entregada dentro de los diez días hábiles siguientes contados desde la fecha del Decreto Alcaldicio que apruebe esta escritura.- **CUARTA. AUTORIZACIÓN CONCEJO MUNICIPAL:** Se deja constancia que la celebración del presente

contrato de Transacción fue autorizada por el Concejo Municipal de Temuco en Sesión Ordinaria de catorce de diciembre del dos mil veintiuno.- **QUINTA. DOMICILIO, MANDATO ESPECIAL Y GASTOS:** Para los efectos legales de este contrato los comparecientes fijan su domicilio en la Municipalidad de Temuco y prorrogan la competencia ante sus Tribunales Ordinarios. Asimismo, por este acto los comparecientes confieren mandato especial a la abogada **Muriel Marion María José Maturana Arriagada**, para que efectúe las rectificaciones o complete las omisiones que pudieran derivar del otorgamiento del presente instrumento. Los gastos que deriven de esta escritura serán asumidos por la Municipalidad de Temuco.- **SEXTA. PERSONERÍA:** La personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, para actuar en representación de la **Municipalidad de Temuco**, consta de Decreto Alcaldicio número seis mil cuatrocientos cuarenta y uno, de fecha veintinueve de junio del dos mil veintiuno, el que no se inserta por ser conocido de las partes y del Notario que autoriza.- Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número CUATRO MIL CIENTO DOCE. ----- Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman los comparecientes.- Se da copia.- Doy Fe.-

ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
ALCALDE - MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

JOSÉ JORGE LLANQUIHUEN SAGREDO



06 AGO 2022

